

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Empleo e Inserción, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación 771.

ENTIDAD	AYUDA
- DIARIO A.B.C S.L	15.000.000 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 781.

ENTIDAD	AYUDA
- FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	38.897.537 PESETAS
- ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCIA	12.000.000 PESETAS
- CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	20.000.000 PESETAS
- CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE JAEN	2.000.000 PESETAS
- FONDO PROMOCIÓN DE EMPLEO S.C.N.	73.377.772 PESETAS
- INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL. FUNDACION UNIVERSITARIA	26.994.000 PESETAS
- UNION GENER DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	20.050.000 PESETAS
- CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	41.600.000 PESETAS
- FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACION DE SORDOS	24.959.947 PESETAS
- ASOCIACION CIVIC-INSERCIÓN Y EMPLEO	76.874.963 PESETAS
- FONDO PROMOCION DE EMPLEO S.C.N.	113.360.000 PESETAS
- FEAPS- ANDALUCIA	68.603.654 PESETAS
- CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDO FISICOS	38.064.000 PESETAS
- ASOCIACION F.S.C. DISCAPACIDAD	15.536.250 PESETAS
- ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA RTV	3.015.000 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 741.

ENTIDAD	AYUDA
- UNIVERSIDAD DE ALMERIA	10.764.000 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE CADIZ	7.175.896 PESETAS
- FUNDACION SOCIEDAD UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	7.175.896 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA	37.315.186 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE GRANADA	24.039.551 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE HUELVA	7.175.896 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE MALAGA	16.863.593 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 742.

ENTIDAD	AYUDAS
- CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA	6.239.988 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION DE ARTESANOS DE GELVES	2.080.000 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	3.119.994 PESETAS

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: 631/98/GR/T.

Entidad beneficiaria: Platicos Granada, S.A.

Subvención concedida: 1.200.000 pts. 7.212,15 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a la de 21 de mayo, por la que se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con fecha 21 de mayo de 2001, se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación de la Agencia Tributaria de Granada por Resolución de fecha 22 de febrero de 2001, dando de baja Provisional en el Índice de Entidades las siguientes sociedades:

- Distribuciones Majovi, S. Coop. And.  
C/ Madre Selva, 6, Puerta B. 18600 Motril (Granada).
- Higidet, S. Coop. And.  
C/ Ctra. de Almería, 4.º-1.º Izda. 18511, Valle del Zalabí (Granada).
- Camarpic, S. Coop. And.  
Callejón de Veracruz, núm. 1. 18600, Motril (Granada).

Granada, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable.

- Cerámica Montevive, S.L., por importe de 1.700.000 ptas. (10.217,21 euros).

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4.

Código de Proyecto 1994/180708.

Empleo Estable.

Expediente: NCT/666/98/GR.

Entidad beneficiaria: Cerámica Montevive, S.L.

Subvención concedida: 1.700.000 ptas. 10.217,21 euros.

Granada, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable en los Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.781.01.23A.9.

31.13.00.18.18.781.01.23A.1.2002.

Código de Proyecto 2000/180405.

Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-EE-2/01-GR.

Entidad beneficiaria: Asprogrades (CIF G-18014373).

Subvención concedida: 18.000.000 de ptas. 108.182,17 euros.

Expediente: CEE-EE-4/01-GR.

Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada, S.L. (CIF B-18393694).

Subvención concedida: 6.000.000 de ptas. 36.060,73 euros.

Granada, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.781.01.23A.9.

31.13.00.18.18.781.01.23A.1.2002.

Código de Proyecto 2000/180405.

Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-SA-22/01-GR.

Entidad beneficiaria: Grupo Empresarial San Roque, S.L.

Subvención concedida: 838.173 ptas. 5.037,52 euros.

Expediente: CEE-SA-23/01-GR.

Entidad beneficiaria: Aprosno, S.L.

Subvención concedida: 1.272.473 ptas. 7.647,72 euros.

Expediente: CEE-SA-24/01-GR.

Entidad beneficiaria: Ceepilsa, S.L.

Subvención concedida: 350.968 ptas. 2.109,36 euros.

Granada, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.*

Mediante el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, se estructura orgánicamente la Consejería y se atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regula en su artículo 9.1.e) el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, que se crea por el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, como órgano administrativo adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establecen que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser delegables.

Por otro lado, para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, se hace preciso que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

En dicho marco, se establece una delegación en el Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en materia de gastos, subvenciones y ayudas, contratación e ingresos en su correspondiente ámbito.